

DECRETO 1809 DE 2012

(agosto 28)

D.O. 48.539, agosto 31 de 2012

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de Sudáfrica, como Embajador No Residente ante el Gobierno de la República de Botsuana.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0924 del 28 de marzo de 2011, el doctor Mauricio González López, identificado con cédula de ciudadanía 79112540, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Sudáfrica.

Que el doctor Mauricio González López tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Pretoria, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, el 7 de julio de 2011.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Sudáfrica es concurrente ante el Gobierno

de la República de Botsuana, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de la República de Botsuana mediante Nota 01/2012 EA 40/4/11/1 XX (170) C9 del 6 de agosto de 2012, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Mauricio González López como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Mauricio González López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Sudáfrica, como Embajador de Colombia no Residente ante el Gobierno de la República de Botsuana.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.